

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00521

NOTIFICADO POR ESTADO No. 197 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la señora MARTHA LUCÍA FLÓREZ VARGAS, quien manifestó ser apoderada general del demandado JUAN CARLOS MUÑOZ VARGAS, no emitió pronunciamiento alguno respecto del requerimiento efectuado (archivo N° 16, numeral 2).

2.- Ahora bien, como del contenido del poder general allegado y sus anexos (archivo N° 08), se establece claramente que el señor JUAN CARLOS MUÑOZ VARGAS (a través de su apoderada general la señora MARTHA LUCÍA FLÓREZ VARGAS) conoce la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES presentada en su contra por la señora MARIELA RAMÍREZ BUITRAGO, lo cual no excluye el auto admisorio de la misma.

De lo anterior se desprende inequívocamente que los requisitos exigidos en el art. 301 del C.G. P. para tener al señor JUAN CARLOS MUÑOZ VARGAS notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, incluido el auto admisorio de la demanda de fecha 12 de julio de 2022, se encuentran reunidos a cabalidad, por lo que así debe procederse, dejando eso sí sentado que la notificación se entenderá surtida el día en que se radicó el aludido poder general (26 de agosto de 2022).

Por lo expuesto, esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** TENER notificada por conducta concluyente al señor JUAN CARLOS MUÑOZ VARGAS del auto admisorio de la demanda de fecha 12 de julio de 2022.

**SEGUNDO:** TENER en cuenta, para los fines legales consiguientes a que haya lugar, que la notificación se entiende surtida el día en que se en que se radicó el aludido poder general (26 de agosto de 2022).

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

**TERCERO:** Por secretaría contrólense el respectivo término de traslado, teniendo en cuenta los ingresos al despacho que ha tenido el expediente.

**CUARTO:** Se requiere a la señora MARTHA LUCÍA FLÓREZ VARGAS para que en el término de cinco (5) días, se sirva indicar, el tipo de vínculo (si lo hay) que tiene con el causante AGAPITO MUÑOZ PORRAS (Q.E.P.D.). Comuníquesele a través del mecanismo más eficaz.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a7ca07a79b8e91ec913688691dbd037fb9c948827ce9cab06d0addbc654f7e**

Documento generado en 22/11/2022 12:12:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM